CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES

ORDEN de 2 de julio de 2014 por la que se convoca la concesión de subvenciones destinadas a la prórroga de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2014-2015. (2014050172)

El Decreto 251/2008, de 12 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, regula en su Título II el procedimiento para la concesión de subvenciones por prórrogas de Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

El articulo 17 del citado decreto prevé que la concesión de este tipo de ayudas se tramitará en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta, al existir razones de interés público y social que hace inconveniente la comparación entre las solicitudes presentadas y consiguientemente el establecimiento de una prelación de las mismas.

El apartado 3 del mencionado artículo 17, establece que el procedimiento para la concesión de las subvenciones se iniciará a instancia de parte y vendrá precedido de una convocatoria aprobada por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de empleo y publicada en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Orden de 26 de junio de 2013 (DOE núm. 125, de 1 de julio) procedió a convocar la concesión de subvenciones destinadas a la prórroga de Agentes de Empleo y Desarrollo Local correspondiente al ejercicio 2013-2014. Finalizado el plazo de vigencia de dicha orden, resulta conveniente convocar la concesión de subvenciones correspondiente al ejercicio 2014-2015 a fin de atender las solicitudes de prórroga de las subvenciones correspondientes a este período.

Por tanto, con arreglo a lo estipulado en el citado Decreto 251/2008, de 12 de diciembre, modificado por el Decreto 269/2011, de 11 de noviembre y por el Decreto 94/2012, de 1 de junio, se procede al dictado de la presente orden por la que se regula la convocatoria pública de las ayudas previstas en el artículo 16 del Decreto 251/2008, de 12 de diciembre, fijando el importe de créditos presupuestarios a los que se imputan las citadas subvenciones.

En su virtud, a tenor de lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con los artículos 36 k) y 92.1 de Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto y finalidad de la subvención.

Por medio de la presente orden se aprueba la convocatoria correspondiente al ejercicio 2014-2015 de las subvenciones previstas en el Título II del Decreto 251/2008, de 12 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extrema-

dura (DOE núm. 245, de 19 de diciembre), modificado por el Decreto 269/2011, de 11 de noviembre (DOE núm. 221, de 17 de noviembre) y por el Decreto 94/2012, de 1 de junio, (DOE núm. 109, de 7 de junio), que tienen por objeto prorrogar la contratación de los Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

Artículo 2. Financiación.

1. El importe total de la convocatoria, previsto en el artículo 1 de la presente orden, asciende a 2.512.000 euros con cargo al proyecto de gasto 200814006001000 "Agentes de Empleo y Desarrollo", con fuente de financiación Transferencias del Estado, con la siguiente distribución por aplicaciones y ejercicios presupuestarios.

AÑO 2014

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	PROYECTO DE GASTOS	<u>IMPORTE</u>						
1440 242A 460	200814006001000	972.000 €						
1440 242A 461	200814006001000	517.000 €						
1440 242A 469	200814006001000	119.000 €						
1440 242A 462	200814006001000	82.000 €						
AÑO 2015								
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	PROYECTO DE GASTOS	<u>IMPORTE</u>						
1440 242A 460	200814006001000	321.000 €						
1440 242A 461	200814006001000	230.000 €						
1440 242A 469	200814006001000	186.000 €						
1440 242A 462	200814006001000	85.000 €						

- 2. De conformidad con el artículo 29.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las cuantías previstas en el apartado anterior para el periodo de vigencia de la convocatoria, podrán aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias.
- 3. De producirse el agotamiento del crédito presupuestario y no procederse a efectuar las modificaciones de crédito correspondientes o no existir nuevas disponibilidades presupuestarias, se declarará terminado el plazo de vigencia de la convocatoria mediante anuncio del titular de la Consejería competente en materia de empleo, que será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones, con la consiguiente inadmisión de las solicitudes presentadas posteriormente.

Artículo 3. Beneficiarios.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 251/2008, de 12 de diciembre, podrán ser beneficiarias de estas subvenciones, las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y las entidades dependientes o vinculadas a las mismas.

No podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones previstas en la presente orden las entidades que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo

12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Al objeto de acreditar los citados extremos, las entidades solicitantes efectuarán una declaración responsable, dirigida al órgano que ha de conceder la subvención, que se acompañará a la solicitud de concesión de la misma.

Artículo 4. Acción subvencionable.

- La subvención contemplada en esta convocatoria se concederá a las Corporaciones Locales o entidades dependientes o vinculadas a una Administración Local que tienen contratadas a personas cuya misión principal es colaborar en la promoción e implantación de las políticas activas de empleo relacionadas con la creación de empleo y actividad empresarial, en el marco de la actuación conjunta y acordada de la entidad contratante y el Servicio Extremeño Público de Empleo.
- 2. La prórroga de la subvención por cada Agente de Empleo y Desarrollo Local se concede por periodos anuales, previa solicitud de la entidad beneficiaria de la subvención, estando condicionada la concesión de dichas prórrogas a que se acredite el cumplimiento de los objetivos y actividades señalados en la Memoria- Proyecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 251/2008, de 12 de diciembre.

Artículo 5. Plazo de vigencia de la convocatoria.

El plazo de vigencia de la convocatoria será de un año a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente orden.

Artículo 6. Plazo de presentación de solicitudes.

Las entidades beneficiarias podrán solicitar al Servicio Extremeño Público de Empleo, con anterioridad a los treinta días hábiles anteriores a la finalización del periodo ya subvencionado, la prórroga de la subvención concedida por cada Agente que se haya contratado, según el modelo que figura como Anexo II, según lo establecido en el artículo 16.1 del Decreto 251/2008, de 12 de diciembre.

Artículo 7. Solicitudes y documentación.

- 1. Las solicitudes para la obtención de las ayudas previstas en esta convocatoria deberán presentarse en los modelos normalizados establecidos en el Anexo II del Decreto 251/2008, de 12 de diciembre, que se acompaña a la presente orden, que estarán disponibles en el Servicio Extremeño Público de Empleo y en la página www.extremaduratrabaja.net y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos, de conformidad con el apartado 2 del artículo 16 del Decreto 251/2008, de 12 de diciembre:
 - Certificación del acuerdo del órgano competente de la aprobación del proyecto para el que se solicita la subvención así como de la disposición de financiación para costear la parte no subvencionada.
 - Declaración de la entidad solicitante de que no ha percibido ninguna ayuda que pueda concurrir con lo establecido en esta norma, o en caso de su percepción especificación de las ayudas recibidas y su cuantía, conforme al modelo que figura como Anexo III, que se acompaña a la presente orden.

— La acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Las entidades interesadas podrán otorgar su autorización expresa para que los certificados puedan ser directamente recabados en su nombre por el órgano gestor de la ayuda conforme a lo previsto en el artículo 14.1 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura. En caso de no prestarse dicha autorización o bien si se revocara la inicialmente prestada, la acreditación de hallarse al corriente de las obligaciones referidas se efectuará mediante la aportación de Certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente.

En cuanto a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y la Seguridad Social, se efectuará mediante declaración responsable suscrita por el representante de la entidad local que se presentará junto con la solicitud de subvención.

- Informe suscrito por el/la representante de la Corporación Local o entidad dependiente o vinculada sobre las actividades desarrolladas por cada Agente de Empleo y Desarrollo Local, en el que consten, los objetivos alcanzados, debidamente cuantificados, en relación con la Memoria-Proyecto del plan de acción para el empleo que sirvió de base para la concesión de la subvención, y que deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 16.2.a) del Decreto 251/2008, de 12 de diciembre:
 - a. Desglose y calendario de las actividades desarrolladas.
 - b. Objetivos conseguidos.
 - c. Información sobre las entidades, empresas y personas desempleadas atendidas.
 - d. Información sobre los proyectos de empleo y desarrollo diseñados y/o gestionados.
 - e. Información sobre las iniciativas empresariales tutorizadas.
 - f. Información sobre las subvenciones tramitadas a empresas y personas emprendedoras, identificando número de expediente y estado de tramitación de las mismas.
 - g. Información de las actividades de dinamización local para el empleo, el desarrollo y el fomento de la cultura emprendedora realizadas, valorándose la aportación de notas de prensa, trípticos, participación en programas de radio, ...
 - h. Información de la organización de eventos y elaboración de materiales destinados a promocionar la zona y sus recursos para el empleo y el desarrollo, valorándose la aportación de artículos publicados en revistas locales y/o de la mancomunidad, trípticos, fotografías.
 - i. Estudios sobre el mercado de trabajo y tejido empresarial realizados.
 - j. Colaboraciones realizadas con la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales en materia de empleo, desarrollo y formación.
 - k. Colaboraciones realizadas con otros/as Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

- I. Objetivos pendientes de conseguir y justificación suficiente de la necesidad de dar continuidad al plan de acción para el empleo que motivo el otorgamiento inicial.
- m. Actividades a desarrollar en la fase por la que se solicita la subvención.
- Documentos de cotización (modelo TC1 y TC2) y nóminas abonadas a los/as Agentes que se hayan contratado que justifiquen el gasto del periodo anual subvencionado.
- Documentación justificativa de la realización de los pagos efectivos desde la entidad beneficiaria de la subvención a los Agentes de Empleo y Desarrollo Local.
- Además de la documentación citada, deberán presentarse cualquier otra que sea requerida en orden a acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable.
- 2. Las solicitudes deberán presentarse en las oficinas de registro del Servicio Extremeño Público de Empleo, sin perjuicio de su presentación en los registros de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, en los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada o en cualquiera de las oficinas de registro único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, así como en cualquier otro lugar de los establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 3. Si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada o no reuniera los requisitos preceptivos, el órgano instructor requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos, con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos establecidos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 4. La formulación de la solicitud para la obtención de las ayudas previstas en esta convocatoria supone la aceptación de la subvención por parte del solicitante de la misma, así como de las obligaciones que de ella se derivan, en caso de concederse, sin perjuicio de su derecho a desistir de su petición que los interesados pudieran ejercitar antes de la resolución de concesión.
- 5. Los solicitantes podrán prestar su consentimiento en el modelo de solicitud para que el Servicio Extremeño Público de Empleo o, en su caso, la Consejería Empleo, Mujer y Políticas Sociales puedan solicitar y recabar de otros organismos públicos la información necesaria para comprobar los extremos referidos al cumplimiento de las obligaciones y condiciones derivadas del Decreto 251/2008, de 12 de diciembre, conforme a lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

Si la entidad interesada no otorgara su autorización expresa a la cesión de los datos, o bien revocara la inicialmente prestada, la acreditación de las circunstancias referidas en este apartado deberá efectuarse mediante certificaciones administrativas positivas expedidas en soporte papel por el órgano competente.

Artículo 8. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de las ayudas se tramitará en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta en virtud del cual las subvenciones podrán irse concediendo conforme se vayan solicitando por los interesados, según lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 251/2008, de 12 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 9. Cuantía y pago de la subvención.

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 251/2008, de 12 de diciembre, la cuantía de la subvención para cada una de las prórrogas se calculará conforme a la siguiente escala:
 - 80 por 100 de los costes laborales totales si se trata de la primera o segunda prórroga de subvención (segundo o tercer año de contratación respectivamente), con un máximo de 27.045,55 euros por cada contratación subvencionada.
 - 50 por 100 de los costes laborales totales si se trata de la tercera y sucesivas prórrogas de la subvención (cuarto año de contratación), con un máximo de 16.903,47 euros por cada contratación subvencionada.

Se consideran costes laborales totales los derivados del abono de salarios y las cuotas empresariales a la Seguridad Social así como la indemnización por finalización de contrato prevista en el artículo 49.1.c) del Estatuto de los Trabajadores.

2. El pago de la prórroga de la subvención quedará condicionado a la justificación del gasto del periodo subvencionado anterior, a cuyo efecto la entidad beneficiaria deberá presentar solicitud de pago, conforme al modelo que aparece publicado como Anexo IV y que se acompaña a la presente orden de convocatoria, en el plazo de 30 días desde la finalización del periodo subvencionado, a la que se acompañará la documentación señalada en el artículo 18 del Decreto 251/2008, de 12 de diciembre.

Artículo 10. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

- 1. El Servicio de Fomento del Empleo, del Servicio Extremeño Público de Empleo encargado de la gestión de este programa, como órgano instructor del procedimiento, sin necesidad de comparar las solicitudes presentadas, elevará propuesta de resolución debidamente motivada a quien ejerza las funciones de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo, competente para dictar resolución.
- 2. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de seis meses y se computará desde la presentación de la solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 del Decreto 251/2008, de 12 de diciembre. La falta de notificación de resolución expresa de la concesión dentro del plazo máximo para resolver, legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

- 3. La resolución del procedimiento se notificara individualmente y se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 4. La resolución no pone fin a la vía administrativa, y contra ella podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería competente en materia de empleo en la forma prevista en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 5. Las resoluciones de concesión fijarán expresamente la cuantía concedida e incorporará, en su caso, las condiciones, obligaciones y determinaciones accesorias a que deba sujetarse el beneficiario de la misma, quedando supeditada la concesión a la veracidad de los datos indicados por el interesado.
- 6. Las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad a través de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura con expresión del programa de ayudas, el crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Así mismo serán objeto de publicidad en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

Disposición adicional única. Normativa aplicable.

Las subvenciones a que se refiere la presente orden se regularán por lo previsto en la misma y por las disposiciones contenidas en el Decreto 251/2008, de 12 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En lo no previsto en estas normas será de aplicación lo establecido en los preceptos de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

Disposición final primera.

Se autoriza a quien ejerza las funciones de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo a dictar cuantos actos e instrucciones sean necesarios para la ejecución de la presente orden en el ámbito de sus competencias específicas.

Disposición final segunda.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y, contra la misma, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 103.1 a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá interponerse recurso

contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación o, potestativamente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante la Consejera de Empleo, Mujer y Políticas Sociales en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

Mérida, a 2 de julio de 2014.

La Consejera de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS







ANEXO II

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA PRÓRROGA POR CONTRATACIÓN DE AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

NOMBRE Y APELLIDOS					D.N.	.I.				
EN CALIDAD DE (1) DOMIC				CILIO						
OCALIDAD	C.	POSTAL	PROV	INCIA			TELEFONO			
(1) REPRESENTACIÓN	OUE OS	TENTA								
DATOS DE IDENTI	1		E I A EN'	TIDAE	SOLICITAL	NTE				
OMBRE DE LA CORPORACIÓN	LOCAL C	ENTIDAD DI	EPENDIENTE C	O VINCULA	ADA	NIE	N.I.F.			
OOMICILIO				LOCALIDA	AD		PROVINCIA			
CORPORACIÓN LOCAL DE LA QU	JE DEPE	NDE O A LA Ç	UE SE VINCUI	LA, EN SU	CASO		N.I.F.			
D . TOO D . NO . DYO				P.		CYPYD Y	TD . NOTE:			
DATOS BANCARIO LA SUBVENCIÓN	os do	NDE, E	N SU CAS	SO, DE	SEARIA RE	CIBIR LA	TRANSFE	RENCIA DE		
TITULAR DE LA CUENTA					N° DE CUENTA	(20 DIGITOS)				
ENTIDAD BANCARIA Y CLAVE			I n	W to avar = - : -						
			DOMIC	DOMICILIO SUCURSAL Y CLAVE						
COSTE BRUTO DE LA C	CONTR	ATACIÓN	DEL A.E.I	D.L. (Du	ración el año en	que se prórro	ga la subvenció	ón)		
NOMBRE Y APELLIDOS DEL A.E.D.L. DY				FECHA NACIMIENTO	FECHA INICIO CONTRATO		COSTE BRUTO			
								ANUAL		
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN F	ARA LA	PRÓRROGA	DE CONTRAT	TACIÓN DI	E A.E.D.L.					
			TIDADES			CUANTIA		%		
		SEXPE								
FINANCIACION DE LAS CONTRATACIONES		ENTIDAD SOLICITANTE		3						
		T	OTAL							
	•									
IMPORTE TOTAL	DE 1	LA SUB	VENCIÓ	N SOI	LICITADA					
AL SEXPE										
	IPLIM	ENTAR PO	OR EL SEX	PE)						
(A CUM			ī	DECLARA	ACIÓN					
(A CUM					vención arriba indic		O:			
Como representante legal de la l					colinita la cubu					
Como representante legal de la le PRIMERO: Que son ciertos los SEGUNDO: Que ACEPTO la s	datos ex ubvenció	presados en l on que una ve	a solicitud por z instruido el j	la que se procedimie	ento, le pueda ser co	ncedida y las obl				
Como representante legal de la le PRIMERO: Que son ciertos los	datos ex ubvenció se encuer	presados en l on que una ve ntra incursa e	a solicitud por z instruido el ¡ n ninguna de l	la que se procedimie las circuns	ento, le pueda ser co tancias recogidas er	oncedida y las obl n el apartado 2 de	el artículo 12 de la			
Como representante legal de la PRIMERO: Que son ciertos los SEGUNDO: Que ACEPTO la s'TERCERO: Que la entidad no s	datos ex ubvenció se encuer	presados en l on que una ve ntra incursa e	a solicitud por z instruido el j n ninguna de l ma de Extrema	la que se procedimie las circuns adura, que	ento, le pueda ser co tancias recogidas er	oncedida y las obl n el apartado 2 de condición de ben	el artículo 12 de la eficiario.	Ley 6/2011, de 23		

AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	
D./D ^a con D.N.I.:	como
representante legal de la entidad, con NIF,	
☐ Autorizo al SEXPE a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.	encuentra al
En201	
Firma del solicitante	
DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLI TRIBUTARIAS CON LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL.	
D./Da, con DNI, como representa la entidad, como representa la entidad, DECLARO que a los efectos pre artículo 11.1, apartado D) del presente decreto, la Entidad Local a la que represento se corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributaria con al Administración General del sus obligaciones con la Seguridad Social al día de la fecha.	evistos en el encuentra al
En201	
Firma del solicitante	
DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR A LA PRESENTE SOLICITUD:	
$\hfill \square$ Informe del representante de la entidad sobre las actividades desarrolladas por el AEDL	
☐ Certificación del acuerdo del órgano competente de la aprobación del proyecto para el que subvención, así como la disposición financiera para costear la parte no subvencionada.	se solicita la
☐ Declaración de la entidad solicitante de que no ha percibido ninguna ayuda que pueda con establecido en este decreto.(Anexo III)	ncurrir con lo
☐ Documentos de cotización (modelo TC1 y TC2) y nóminas abonadas a los agentes contrat correspondientes documentos bancarios que justifiquen el gasto del periodo anual subvencion	







Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales

ANEXO III

DECLARACIÓN DE SUBVENCIONES U OTRAS AYUDAS PÚBLICAS Y/O RECIBIDAS POR EL SOLICITANTE, PARA LA MISMA FINALIDAD

D/ña.				, con DI	√I
en calidad de					
comparece en repre	esentación de la ENTIDA	D			_con NIF
DECLARO (márq	uese lo que proceda):				
No haber solicita	ado y/o recibido ayudas o	subvenciones pa	ıra la misma	ı finalidad.	
Haber solicitado	y/o recibido ayudas y su	ubvenciones que	se mencio	nan a continuac	ión para la misma
finalidad:					
ORGANISMO	CONVOCATORIA	CÓDIGO	S/C	FECHA	IMPORTE (€)
		EXPTE			
-					
	<u> </u>		.	1	
Así mismo, me o	comprometo a comunica	r al SERVICIO	EXTREM	MEÑO PÚBLIO	O DE EMPLEO
	licitud o concesión que se				
cuarquier nuc vu so.	action of the second second	produzed con p	oorerrorrado	a la presente a	70.00.10.10
Y para que conste, y	surta los efectos oportunos,	firmo la presente d	leclaración y	compromiso en (localidad), a (fecha)
F	do.:				
1.0	30				







Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales

ANEXO IV

SOLICITUD DE ABONO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

DATOS DE IDENTIFI	ICACIÓN DE	LA CORP	ORACI			DLICIT	ANTI	E	
NTIDAD				NIF					
OMICILIO				i					
OCALIDAD	C. POSTAL	PROVINCIA		TELÉFONO/F	AX/E-MAIL				
D/ña					_	con DN	ſ		
en calidad de									
Entidad						•			
SOLICITA: se abone	el 100% de la	a ayuda coi	ncedida	por la co	ontratación o	de Agen	tes de	Empleo	
Desarrollo Local contrat		-		•				•	
	_								
COSTE BRUTO DE LA			I	ECHA DE			se prorroga la sul FASE (INICIO, CO		
NOMBRE Y APELLIDOS I	DEL A.E.D.L.	DNI	N.A	CIMIENTO	CONTRATO	1,2,3.		ANUAL	
SOLICITUD DE SUBVENC	TÁN DADA EL E	PACO DEL 10	00% DE I	A CONTR	ATACIÓN DE	EL A E D I			
OLICITOD DE SOBVENC		DADES	CUANTIA %					%	
	SEXPE								
FINANCIACION DE LAS CONTRATACIONES	ENTIDAD SOLICITANTE								
	TO								
DATOS BANCARIOS LA SUBVENCIÓN TULAR DE LA CUENTA	DONDE, EN	SU CASO	, DESE	ARÍA RE	N° DE CUENTA			ENCIA D	
ENTIDAD BANCARIA Y CLAVE		Ι	DOMICILIO SUCURSAL Y CLAVE						
El solicitante, en su nombre y en e	l de la entidad repres	entada, se hace p	lenamente	responsable d	le la veracidad de	los datos apo	ortados.		
		En		a	de			_ de	
					Firma del solicita	nte			
DOCUMENTACIÓN QUE S CONTRATOS DE				.		EE EODM		Dog	
□ ALTA DE LOS TE	RABAJADORES I				DEBIDAMEN'	I E FORM	ALIZA	DOS.	